

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Jal.-Lu.
EXPTE. N° 714-1396/11.-

DECRETO N° **1293-S-**
San Salvador de Jujuy,

28 AGO 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el adicional por permanencia en el servicio de guardia a favor de la Dra. Bustos, Rita María Patricia, CUIL 27-24324954-1, categoría 24 Horas Semanales Ley N° 5498/05, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R 6-01-02 Hospital "Pablo Soria"; y

CONSIDERANDO:

Que, se incorpora Resolución N° 579-DHPS-11 y su modificatoria Resolución N° 81-DHPS-15, por la cual se reconoce el derecho a la percepción del adicional por permanencia de Guardia del 30% a partir del 30 de junio de 2011, de conformidad al artículo 51° de la Ley N° 4135;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto, indica las partidas presupuestarias con las que se atenderá la presente erogación;

Que, obra certificación de servicios agregada en autos que acredita la efectiva prestación de los mismos por la Dra. Bustos en el servicio de guardia del nosocomio en referencia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, del cual surge que, se encuentran delineados los elementos necesarios para el dictado del presente acto administrativo por el que reconozca el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30% a favor de la Dra. Bustos a partir del 30 de junio de 2011 y procediendo el pago por el periodo comprendido del 30 de junio de 2011 hasta el 30 de diciembre de 2016, atento a lo informado por el nosocomio respecto al alta de dicho adicional a partir del 01 de enero del 2017.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Téngase por reconocido el adicional por permanencia en Servicio de Guardia del 30% sobre la categoría de ingreso a la Dra. Bustos, Rita María Patricia, CUIL 27-24324954-1, categoría 24 Horas Semanales Ley N° 5498/05, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R 6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir del 30 de junio 2011, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

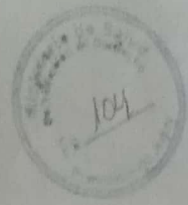
ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Ministerio de Salud a imputar las partidas presupuestarias "03-10-15-01-26-0 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, la erogación que demande el pago del adicional por permanencia en el servicio de guardia de la Dra. Bustos, Rita María Patricia correspondiente al 30% sobre la categoría de ingreso, por el periodo comprendido del 30 de junio de 2011 hasta el 30 de diciembre de 2016.-

QUE HE TENDIDO A VISTA.



Dr. G. G. G.
Dra. GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



CORRESPONDE A DECRETO N°

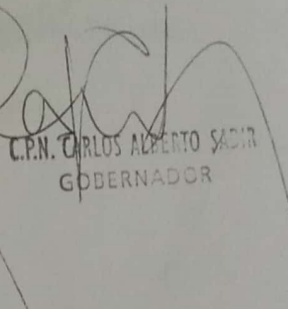
1293 -S-

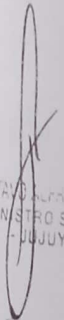
ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

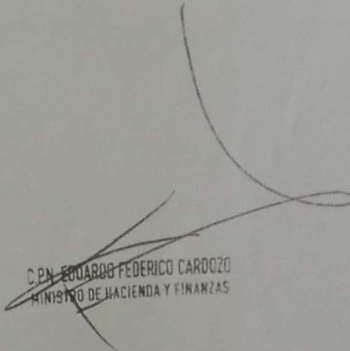
ARTICULO 4º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE





C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CAROZZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy